

Proyecto de Ley N° 7131/2020-CR



LEY QUE GARANTIZA LA  
DEMOCRACIA INTERNA  
EN LAS COMUNIDADES  
ORIGINARIAS Y  
RONDERILES

Los Congresistas de la República que suscriben, miembros del Grupo Parlamentario "FRENTE AMPLIO", a iniciativa del Congresista **Lenin Fernando Bazán Villanueva**, en uso de las atribuciones que les confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Perú, concordado con lo que establecen los artículos 22° inciso c), 67°, 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, proponen el Proyecto de Ley siguiente:

FÓRMULA LEGAL

El Congreso de la República  
Ha dado la Ley siguiente:

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA  
POR CUANTO:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;  
Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE GARANTIZA LA DEMOCRACIA INTERNA EN LAS COMUNIDADES  
ORIGINARIAS Y RONDERILES

Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente Ley tiene por objeto establecer una prórroga excepcional a la vigencia de las Directivas y comités de las comunidades campesinas, comunidades nativas y rondas campesinas, que no las hayan renovado en los plazos correspondientes

Artículo 2. Prorroga de Vigencia de las Directivas

Prorróguese excepcionalmente, hasta el 31 de diciembre de 2021, la vigencia de las Directivas y Comités de las comunidades campesinas, comunidades nativas y rondas campesinas que se han visto impedidos de renovar dichos órganos de gobierno, a raíz de las disposiciones dictadas por el Gobierno frente a la pandemia del Covid-19.

## DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA TRANSITORIA

### ÚNICA. – Elecciones excepcionales por emergencia sanitaria

La presente ley no afecta a aquellas comunidades campesinas, comunidades nativas y rondas campesinas que las hayan renovado sus directivas en su oportunidad.

Lima, febrero 2021



Firmado digitalmente por:  
BAZÁN VILLANUEVA Lenin  
Fernando FIR 41419208 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 10/02/2021 15:03:18-0500



Firmado digitalmente por:  
CHECCO CHAUCA Lenin  
Abraham FAU 20161740126 soft  
Motivo: En señal de  
conformidad  
Fecha: 10/02/2021 15:49:29-0500



Firmado digitalmente por:  
QUISPE APAZA Yvan FAU  
20161740126 soft  
Motivo: En señal de  
conformidad  
Fecha: 10/02/2021 15:16:32-0500



Firmado digitalmente por:  
FERNANDEZ CHACON Carlos  
Enrique FAU 20161740126 soft  
Motivo: En señal de  
conformidad  
Fecha: 10/02/2021 16:53:42-0500



Firmado digitalmente por:  
MONTOYA GUIVIN ABSALON  
FIR 09446228 hard  
Motivo: En señal de  
conformidad  
Fecha: 10/02/2021 17:32:41-0500



Firmado digitalmente por:  
QUISPE APAZA Yvan FAU  
20161740126 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 10/02/2021 15:16:40-0500

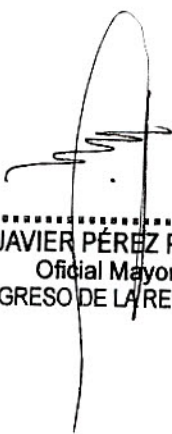


Firmado digitalmente por:  
VASQUEZ CHUQUILIN Mirtha  
Esther FAU 20161740126 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 12/02/2021 09:32:12-0500

**CONGRESO DE LA REPÚBLICA**

Lima, 18 de FEBRERO del 2021.....

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición N° 7.1.3.1 para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de  Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos Ambiente y Ecología.



.....  
YON JAVIER PÉREZ PAREDES  
Oficial Mayor  
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

## I. EXPOSICION DE MOTIVOS

### EL PROBLEMA

La alteración de las dinámicas socio culturales y económicas que está produciendo la pandemia del COVID 19 requieren establecer medidas normativas generales y específicas para las poblaciones asentadas en el territorio, sabiendo que hay diversidad de procesos y actores que requieren atención y facilidades para garantizar la continuidad de su vida. Las Comunidades Campesinas, Comunidades Nativas, Rondas campesinas demandan medidas que garanticen la continuidad de sus actividades socio culturales y económicas. La renovación de sus organismos directivos de acuerdo a sus estatutos está siendo obstaculizada en gran parte de ellas por las restricciones de las medidas sanitarias.

### DE LO GLOBAL A LO PARTICULAR

Uno de los retos más importantes para los países de la región, en la atención de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del COVID-19, **es evitar el ingreso del virus al sector rural**. Es indispensable prevenir el contagio de las personas que con su labor mantienen la producción primaria de alimentos y sustentan los eslabones de la cadena agroalimentaria que abastecen a las ciudades y contribuyen de manera sustancial a la preservación de la seguridad alimentaria. El suministro oportuno y suficiente de alimentos, resulta estratégico para el mantenimiento del aislamiento domiciliario implementado por las Autoridades Sanitarias en los centros urbanos para impedir o limitar el contagio por el virus.

La Secretaría General de la Comunidad Andina, el Comité Veterinario Permanente del Cono Sur (CVP) y el Organismo Internacional Regional de Sanidad Agropecuaria (OIRSA) diseñaron las "Directrices generales de bioseguridad para la prevención del riesgo de contagio del COVID 19 en el medio rural". Trabajo conjunto realizado por los tres organismos internacionales que agrupan a 18 países de la región: Argentina, Belice, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana y Uruguay.

La guía incluye medidas sanitarias y de bioseguridad para contribuir a preservar la salud de los productores del sector primario de alimentos y del personal involucrado con los eslabones de transporte y abastecimiento de productos frescos y procesados de la cadena alimentaria.

En función a las particularidades de los sistemas productivos de cada país, se proponen estrategias sanitarias y de bioseguridad para el reforzamiento de las medidas sanitarias de prevención en inocuidad, de los hábitos de higiene personal, de distanciamiento social y recomendaciones para la distribución de las





actividades laborales y de los trabajadores en sus jornadas, además de pautas a seguir en la detección de casos sospechosos y positivos, de acuerdo a lo dispuesto por las Autoridades de Salud Pública.

1.Recomendaciones sanitarias y de bioseguridad para el sector de la producción primaria de pequeños y medianos productores.<sup>1</sup>

1.1. Medidas de restricción para el acceso y salida de personal de las unidades productivas.

...

1.1.4. Recomendaciones para el relacionamiento con el personal

- **Evitar todo tipo de reuniones sociales, técnicas, comerciales, laborales o religiosas.**
- No practicar el saludo de mano, abrazo o beso. Se recomienda como saludo, un gesto cordial con la mano dejando una prudente distancia de mínimo un metro entre las personas...

La aplicación de esta recomendación ha paralizado la realización de actividades establecidas en los documentos de organización comunal, entre ellas la renovación de las directivas comunales, cuyo mandato vencía en los meses en los que ha estado vigente el estado de emergencia por el Covid – 19 y que se realizan en eventos presenciales y masivos, como ejercicio de la democracia participativa comunitaria establecida por tradición y por formalidad.

En la medida que la pandemia se extienda a las zonas rurales, se agudizará severamente la situación socio-económica de los trabajadores con empleos informales. En particular, los trabajadores en la economía informal rural se enfrentan potencialmente a desafíos adicionales pues las zonas rurales generalmente están menos equipadas para prevenir el COVID-19 y responder al brote; por ejemplo, el acceso a los servicios básicos, en especial los de salud y saneamiento, así como las instituciones del mercado de trabajo y lo servicios productivos, son limitados.

El contagio a las áreas rurales es inminente sino se toman medidas rápidas y adecuadas. Y, a pesar de la habitual menor densidad demográfica en el ámbito rural, los impactos serían mucho más devastadores tanto para los colectivos anteriormente descritos como para la economía rural en general y más allá. En tal sentido, hay riesgos en cuanto a la provisión de alimentos de las ciudades, pero también, y sobre todo, la vida de las personas y a la seguridad alimentaria derivados de las medidas de contención y cierre de fronteras.

Sin embargo, el análisis y propuestas globales contrastan con el análisis y preocupación de los actores locales, así se menciona "*Para quienes diseñaron estas medidas de protocolo, se trata de un mundo irreal, desconocido que no consideran las costumbres y tradiciones arraigadas en las poblaciones*".<sup>2</sup>

Hay que saber que los campesinos, los agricultores rurales, realizan sus actividades productivas de manera programada, organizada y zonificada. No

<sup>1</sup> <http://www.comunidadandina.org/StaticFiles/2020417212454DirectricesCOVID19.pdf>

<sup>2</sup> <https://agronegociosperu.org/2020/05/28/hay-protocolos-covid-19-para-el-medio-rural/>



improvisan. Las cosechas avanzan en los valles y punas de manera progresiva en las que participan todos los comuneros, en una especie de resurgimiento de la ancestral minka. Tras la cosecha, se aprovecha la rica acumulación de desechos vegetales, como la chala y pastos, que se convierten en alimento especial para los rebaños de vacunos y recuas de equinos, que, para esta época, bajan de las punas en cantidades considerables.

También, en ambiente popular, festivo y masivo se realiza el wakamarkay, que consiste en señalar a los becerros y terneros, así como a los potrillos, con sellos de hierro candente en las ancas. Señal imborrable de identificación y propiedad.

Para estas actividades tan adentradas en el espíritu comunal, en la vida en común de los pobladores rurales, no hay protocolos. ¿Cómo decirles que esta vez será diferente? Las autoridades locales, alcaldes, subprefectos, presidentes comunales, personal de salud, realizan esfuerzos conjuntos entendiendo la dureza del momento, en la que debe prevalecer el valor de la vida y la salud.

*«Entender a las comunidades como conjuntos de colectivos con intereses diversos sobre los que inciden de manera particular un vínculo territorial y vínculos de parentesco y residencia que configuran espacios de vida puede ser un recurso explicativo y analítico mucho más útil que considerarlas como espacios (abiertos o cerrados) definidos fundamentalmente por un territorio»<sup>3</sup> (Alejandro Diez 1999: 338)*

## La propuesta

Lo presentado grafica la diversidad de enfoque y miradas que existen sobre la ruralidad en el Perú y en este espacio entender a los actores diversos como son las comunidades campesinas, comunidades nativas, rondas campesinas, como pueblos originarios que expresan la pluriculturalidad del País. En este contexto, la norma propuesta plantea la necesidad de extender por un año el mandato de las dirigencias actuales de comunidades campesinas, comunidades nativas y rondas campesinas donde no haya sido posible realizar elecciones, para garantizar la vigencia de la institucionalidad democrática establecida.

## II. EFECTOS DE LA NORMA EN LA LEGISLACIÓN

La presente iniciativa legislativa busca coadyuvar en el cumplimiento de las normas del Estado que promueven el respeto a la autoidentificación de los pueblos indígenas en el Perú "que han mantenido con mucho esfuerzo, con luchas, con caminatas, con negociaciones, con concertaciones, etc., sus tierras, su organización, su lengua diferente de la oficial; y que en este momento –a escala internacional– empieza a reconocérseles derechos. Tienen tradiciones, tienen una lengua, una identidad.", .... "Hoy, internacionalmente, se reconoce toda la riqueza de una cultura viva a la que es bueno darle elementos para que se defienda, en vez de negarle el reconocimiento de su identidad"<sup>4</sup>.

<sup>3</sup> Allpa: Las comunidades campesinas en el siglo XXI

<sup>4</sup> IEP Historias de comunidades indígenas y campesinas del Perú *María Isabel Remy*



LENÍN FERNÁNDO BAZÁN VILLANUEVA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

En ese marco la norma propuesta facilita la continuidad de su democracia interna, interrumpida por la pandemia mundial del Covid 19. En el marco de la Ley 24656 Ley de Comunidades Campesinas y otras.

### III. ANÁLISIS COSTO – BENEFICIO

La iniciativa no genera gasto al tesoro público; ya que, su naturaleza es de carácter normativo para que las organizaciones comunales, en sus respectivos territorios, en coordinación con los niveles de gobierno correspondiente ejecuten las acciones correspondientes para el cumplimiento de su democracia interna.

### IV. RELACIÓN CON LAS POLÍTICAS DE ESTADO EXPRESADAS EN EL ACUERDO NACIONAL

La presente iniciativa legislativa se enmarca y es concordante con las políticas de Estado:

#### Objetivo 1. Democracia y Estado de Derecho

*Convenimos en que el Estado de Derecho y la democracia representativa son garantía del imperio de la justicia y de la vigencia de los derechos fundamentales, así como un aspecto esencial conducente a lograr la paz y el desarrollo del país.*

#### **Política**

- ***Adoptar medidas orientadas a lograr el respeto y la defensa de los derechos humanos, así como la firme adhesión del Perú a los Tratados, normas y principios del Derecho Internacional, con especial énfasis en los Derechos Humanos, la Carta de las Naciones Unidas y la del Sistema Interamericano.***

Febrero 2021